

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

ASPECTOS GENERALES

Contexto:

La ley 20255 de Marzo del 2008 que modifica el decreto ley 3500, que establece la obligatoriedad de cotización de trabajadores independientes, y la ley 21.133 de Febrero del 2019, que modifica la forma de incorporación de este tipo de trabajadores a los regímenes de protección social.

Objetivo General:

La presente guía, pretende orientar a los trabajadores a honorarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural respecto de su obligación de tramitar las licencias médicas en las que incurran.

Objetivo Específico:

Describir los requisitos generales de tramitación en las diferentes entidades de salud, en las que cotice cada persona.

Alcance:

Esta guía, aplica a todos los prestadores de servicio del SNPC en condición de Honorarios a Suma Alzada que desarrollen funciones permanentes y que se encuentren obligados a cotizar según las definiciones establecidas en la ley 21.133.

¿Quiénes están obligados(as) a cotizar?

Todas y todos los trabajadores que emiten boletas de honorarios a excepción de aquellos que la ley exime:

- Personas que al 1° de enero del 2018, tuvieran 55 años o más en el caso de los hombres y 50 años o más en el caso de las mujeres.
- Quienes perciben un monto inferior a 5 sueldos mínimos en un año calendario.
- Quienes desarrollen actividades accidentales y no habituales
- Personas que no cumplan horario y/o trabajen contra entrega de productos.

En nuestro caso presentan obligatoriedad de cotización todos y todas aquellas servidoras a honorarios con contratos permanentes, que realizan labores habituales, y que no estén dentro de las exclusiones establecidas en la ley.

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

¿Cuáles son los beneficios definidos en la ley para personal a Honorarios que deba cotizar de forma obligatoria?

- Derecho a recibir Asignaciones Familiares por sus cargas.
- Cobertura del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP).
- Derecho a pensiones invalidez, sobrevivencia y vejez, y cuota mortuoria.
- **Derecho a cobertura de salud, tanto a prestaciones médicas como monetarias (pago de licencias médicas).**
- Acceso al Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (Ley SANNA)

¿Cómo funciona la obligatoriedad?

Si el trabajador independiente está obligado a cotizar, la retención de sus impuestos cubrirá total o parcialmente sus cotizaciones del año tributario siguiente.

Por ejemplo: los impuestos retenidos durante el año calendario 2020, cubrirán sus cotizaciones del año tributario 2021, específicamente, a partir de julio de 2021.

Por lo tanto, si durante el año 2020 no ha pagado sus cotizaciones en forma voluntaria, o si su retención de impuestos del año 2019 no cubre totalmente sus cotizaciones del año 2020, no tendrá cobertura de salud, y podría no tener derecho a reembolso por licencias médicas durante el año 2020.

Por esta razón, es **INDISPENSABLE** que el trabajador independiente se informe sobre la cobertura de salud de la que dispone durante el presente año, entre otras a través de los canales establecidos por la Superintendencia de seguridad Social (SUSESO):

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/>

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/>

¿Quién paga mis licencias médicas?

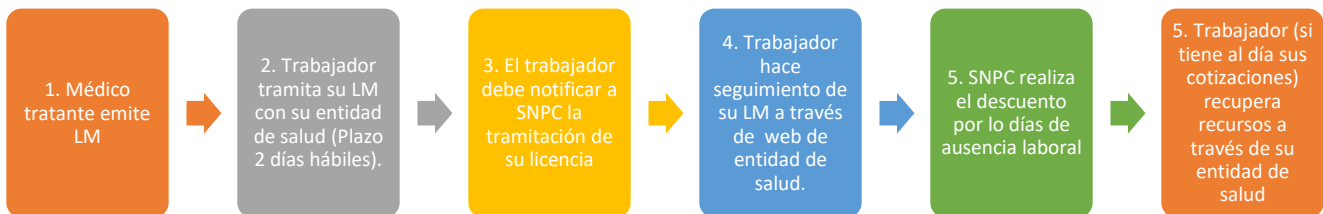
Los días de ausentismo por licencias médicas son pagadas por la entidad de salud en la que cada persona tenga sus cotizaciones pagadas. Este pago se hará en base a las remuneraciones por las cuales la persona cotice y en base a la evaluación de cada licencia por parte de la contraloría de la institución de salud. El SNPC definió mediante Oficio 247/2019 los siguientes beneficios para este tipo de contratos:

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

- Los días de ausentismo por licencias presentadas en el Servicio como tramitadas y con derecho a pago por parte de la entidad de salud, no serán descontadas hasta 60 días después de emitida.
- Los días de ausentismo por licencias maternales, serán descontadas una vez se confirme la resolución de la institución de salud, y/o la trabajadora reciba el subsidio correspondiente.
- Las licencias tramitadas inferiores a 11 días, que tengan cobertura por menos días, serán con cargo al SNPC.

Adicionalmente, mediante comunicado del día 19 de Mayo del 2020, se informó que durante el período de crisis sanitaria asociada a Covid 19, las licencias de todo el personal a honorarios, solo serán descontadas una vez concluya la total tramitación de esta ante la entidad de salud correspondiente.

Ilustración del proceso de Tramitación de Licencias Médicas para Trabajadores independientes del SNPC



IMPORTANTE

1. Si la persona no tramitó su licencia, el descuento por inasistencia podría ser inmediato
2. Durante el período de contingencia por COVID 19, los descuentos por inasistencia, una vez tramitada la licencia, solo se efectuarán una vez que la entidad de salud emita la resolución de reembolso de la licencia, sea esta favorable o no para el trabajador.
3. Para informar la tramitación de su licencia como trabajador independiente, debe enviar el comprobante de trámite y una copia simple de su licencia a la casilla de correo de Unidad de Administración de Personas administraciondepersonas@patrimoniocultural.gob.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Aspectos normativos generales sobre Subsidio por incapacidad laboral

Requisitos para que un trabajador a honorarios pueda tener derecho al pago de la licencia médica:

- Contar con una licencia médica autorizada.
- Tener 12 meses de afiliación previsional (AFP o INP) anteriores al mes en que se inicia la licencia.
- Tener al menos 6 meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del periodo de 12 meses de afiliación previsional anterior al mes que se inició la licencia.
- Estar al día en el pago de las cotizaciones, considerándose al día al trabajador (a) que hubiere pagado la cotización del mes anterior a aquel en que se produzca la incapacidad.
- Adicionalmente, deberá acreditar renta, lo que debe demostrarse con iniciación de actividades, boletas de honorarios o pagos de impuesto.¹

Pago de subsidio por incapacidad laboral:

El valor para pagar dependerá de la cobertura por la cual optó cotizar en la operación renta, es decir, el subsidio por incapacidad laboral se paga en proporción a la renta por la cual cotizó para salud.

Si se encuentra emitiendo boletas de honorarios por primera vez y, por tanto, no tuvo descuento por cotizaciones en operación renta y desea contar con cobertura desde el momento en que comienza sus actividades, debe pagar las cotizaciones en forma independiente.

Plazos de tramitación de una licencia médica:

El trabajador a honorarios debe presentar ante la COMPIN o ISAPRE, según corresponda, en el **plazo de dos días hábiles siguientes a la emisión de la licencia médica.**

Documentación general para tramitación de licencias médicas:

Los documentos que deben ser presentados junto a la licencia médica corresponden a los siguientes:

- Certificado de afiliación entidad de salud y AFP.
- Convenio de prestación de servicios firmado por ambas partes.
- Boletas de honorarios (6 anterior a la fecha de inicio de la licencia médica).
- Formulario Declaración de Renta (F22).
- Certificado que acredite cumplimiento de funciones en el Servicio.
- Certificado de cotizaciones emitido por el SII.

¹ Extraído desde sitio web www.supersalud.gob.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Tipos de Licencia Médica

De acuerdo con el diagnóstico médico, su licencia médica puede estar clasificada en uno de estos 7 tipos, especificados en el comprobante de su licencia.

- Tipo 1: enfermedad o accidente común.
- Tipo 2: medicina preventiva.
- Tipo 3: pre y postnatal.
- Tipo 4: enfermedad grave del niño menor del año.
- Tipo 5: accidente del trabajo o del trayecto.
- Tipo 6: enfermedad profesional.
- Tipo 7: patologías del embarazo

Formato de la licencia médica

Dependiendo de si el médico tratante y el empleador están adscritos al sistema de licencias médicas electrónicas o no, su licencia médica tener los siguientes formatos:

Licencia médica en formato papel: Esta usualmente se tramita en forma presencial en la entidad de salud correspondiente. Sin embargo, las ISAPRES y FONASA han dispuestos canales web para tramitar la licencia y así evitar la tramitación presencial durante el período de contingencia por COVID 19.

Licencia médica electrónica: En este caso médico el tratante está adscrito a los portales web IMED o MEDIPASS. Los datos de la licencia se traspasan en forma automática a la entidad de salud, **sin embargo, el trabajador independiente es responsable de ingresar al portal web indicado por su entidad de salud** como trabajador, con su clave y contraseña personal, para revisar que estén todos los datos ingresados en forma correcta, completar los datos que se soliciten y adjuntar documentación requerida.

Licencia médica mixta: Algunas entidades de salud utilizan este término para referirse a las licencias médicas que se emiten en formato papel, sin embargo, se tramitan de forma digital. Algunas ISAPRES, como COLMENA, disponen de canales web especiales para que el trabajador independiente haga el ingreso por web de este tipo de licencias.

***Es muy importante que el trabajador independiente consulte con su médico tratante y con su ISAPRE o FONASA, a qué tipo de licencia corresponde la suya, y aclare cuáles son los canales de tramitación para su caso en particular.**

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Según el tipo de licencia médica, cada entidad de salud podrá solicitar información adicional para la tramitación:

En caso de licencia médica tipo 5 y 6, el Instituto de Seguridad Laboral solicita la siguiente documentación para trámite:

- Denuncia individual de accidente del trabajo (DIAT) o denuncia individual de enfermedad profesional (DIEP), original o copia fiel del original.
- Licencia médica original autorizada. Si la COMPIN emite resolución de autorización se debe adjuntar en original.
- Planillas de pago de imposiciones de los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica, en original o su copia fiel del original.
- Certificado de afiliación y certificado de últimas 6 cotizaciones enteradas, que son emitidos por la AFP, en original.
- Formulario único de notificación (FUN) en caso de estar afiliado a ISAPRE, en original o copia fiel del original.²

Canales de tramitación de Licencias Médicas en ISAPRE

***Consulte con su ISAPRE cuál de los canales disponibles corresponde a su licencia médica**

ISAPRE	PORTAL WEB PARA TRAMITACIÓN
COLMENA	LM PAPEL: http://www.colmena.cl/recepcion-licencias . LM MIXTA: http://www.licencia.cl/sesiones/acceso_trabajador En ambos casos el trabajador independiente debe ingresar a la web y llenar los campos faltantes.
BANMÉDICA	El trabajador puede tramitar la licencia en forma presencial, o en la web de Banmédica. Sucursal Virtual El trabajador debe crear su clave. Una vez que ingresa, dirigirse al módulo licencias médicas. LM electrónica Licencias.cl ingresar los datos de la persona y datos del empleador. Casilla de correo: casillalicencias@banmedica.cl (Enviar todos los documentos)

² Extraído desde sitio web: www.isl.gob.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

	requeridos más documentos del SII).
CONSALUD	LM PAPEL: recepcionlicencias@consalud.cl LM ELECTRÓNICA: o I-Med www.licencia.cl/tramitar o Medipass www.medipass.cl/tramitar
VIDA TRES	Una vez emitida la licencia médica por parte del médico, debe firmar y luego completar la zona "C" (renta) con todos los datos requeridos. Luego debes enviar la licencia médica escaneada o por foto al e-mail casillalicencias@vidatres.cl , junto a toda la documentación necesaria, de acuerdo con el tipo de trabajador independiente que sea: o Independiente con cotización obligatoria o Independiente voluntario
NUEVA MAS VIDA	<p>LM en papel: Luego de que el profesional médico emitió la licencia médica, el trabajador independiente debe firmar y completar la zona "C" (al reverso de la licencia médica) con todos los datos requeridos. Debe escanear o fotografiar la licencia médica por ambos lados (con diagnóstico visible), junto a la documentación necesaria dependiendo de si cuenta con cotizaciones obligatorias o voluntarias. 3. Teniendo todos estos documentos digitalizados, debes acceder a Sucursal virtual https://sv.nuevamasvida.cl/ en la opción de Servicios, ingresando a recepción de licencias médicas. Para asegurar que la licencia fue recepcionada conforme por parte de la ISAPRE, tienes que recibir un correo electrónico confirmando que los documentos fueron recibidos con éxito, de no ser así, tendrás 2 días para poder subir los documentos nuevamente a la sucursal virtual.</p> <p>LM electrónica o mixta: Debe ingresar a la sucursal virtual con Rut y clave, en el menú principal ir a la Opción Servicios, →recepción de licencias médicas. Posteriormente, debe confirmar o actualizar tus datos. Una vez actualizado los datos, se accede a la recepción de la licencia, ingresas los documentos. Finalmente, hacer clic en enviar datos</p>
CRUZ BLANCA	Los trabajadores independientes son su propio empleador por lo que son ellos los que llenarán la información de la Zona C de la licencia, email y teléfono de contacto https://www.cruzblanca.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Tramitación de Licencias Médicas en COMPIN

1. COMPIN exige en términos generales la tramitación de las licencias médicas de forma presencial en la Compin correspondiente. Sin embargo hoy dispone de una dirección de correo electrónico (en contexto covid19) de acuerdo con la región y sector donde resida la persona, para que pueda efectuar el trámite de la licencia médica:

En la Región Metropolitana, existen 5 casillas diferentes, de acuerdo con el sector de residencia:

Poniente	Compin.poniente@minsal.cl
Oriente	Compin.oriente@minsal.cl
Norte	Compin.norte@minsal.cl
Suroriente	Compin.suroriente@minsal.cl
Sur	Compin.sur@minsal.cl

En Regiones, la información de contacto y tramitación es la siguiente:

I Región Tarapacá	Recepción.tarapaca@redsalud.gob.cl
II Región Antofagasta	Compin.afta@redsalud.gob.cl
III Región Atacama	Compin.coquimbo@redsalud.gob.cl
IV Región Coquimbo	Compin.coquimbo@redsalud.gob.cl
V Región Valparaíso	Compin.valparaiso@redsalud.gob.cl
V Región Viña-Quillota	Compin.vina@redsalud.gob.cl
V Región Aconcagua	Compin.aconcagua@redsalud.gob.cl
VI Región O'Higgins	Compin.ohiggins@redsalud.gob.cl
VII Región Talca	compintalca@redsalud.gob.cl
VII Región Curicó	compin.curicó@redsalud.gob.cl
VIII Región Concepción-Talcahuano	Compin.concepcion@redsalud.gob.cl
VIII Región Biobío	Compin.biobio@redsalud.gob.cl
VIII Región Arauco	Compin.arauco@redsalud.gob.cl
IX Región Malleco	Compin.malleco@redsalud.gob.cl
IX Región Cautín	Compin.cautin@redsalud.gob.cl
X Región Llanquihue-Palena	Compin.llanpal@redsalud.gob.cl
X Región Osorno	Compin.osorno@redsalud.gob.cl
X Región Chiloé	Compin.chiloe@redsalud.gob.cl
XI Región Aysén	Compin.aysen@redsalud.gob.cl
XII Región Magallanes	Compin.magallanes2@redsalud.gob.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

XIV Región Los Ríos	Compin.losrios@redsalud.gob.cl
XV Región Arica y Parinacota	Compin.arica@redsalud.gob.cl
XVI Región Ñuble	Compin.nuble@redsalud.gob.cl

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

INSTRUCTIVO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS TRABAJADOR FONASA

Tramitación LM trabajador(a) a COMPIN

El trabajador deberá enviar al correo COMPIN correspondiente, indicado en el punto anterior, la licencia médica escaneada o la imagen de ésta, junto al formulario y antecedentes remitidos por el empleador. Es importante que envíe la licencia abierta, de manera que COMPIN visualice el diagnóstico.



Información Empleadores para Tramitación de Licencias Médicas Trabajador Fonasa

Estimado/a Empleador/a,
Con el objetivo de realizar vía online el trámite de licencias médicas, solicitamos que imprima este documento para ser llenado con los datos requeridos, y luego escanearlo o fotografiarlo (puede ser un su celular) para que se lo envíe a su trabajador/a. Deberá adjuntar, además, documentos para cálculo de licencia médica. Recomendamos impresión en blanco y negro.

RUN TRABAJADOR/ - FOLIO LICENCIA MÉDICA

NOMBRE TRABAJADOR/A

APELLIDOS TRABAJADOR/A

Día Mes Año

FECHA DE RECEPCIÓN DE LM POR EL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR/A

RUN EMPLEADOR/A - (56) - TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL EMPLEADOR/A (Constituye mecanismo de comunicación oficial con la controlaría médica y entidad pagadora del subsidio)

DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR/A

COMUNA **CIUDAD**

ACTIVIDAD LABORAL TRABAJADOR/A	OCUPACIÓN
<input type="checkbox"/> 0=Agricultura, Servicios Agrícolas, Silvicultura y Pesca <input type="checkbox"/> 1=Minas, Petróleo y Canteras <input type="checkbox"/> 2=Industria Manufacturera <input type="checkbox"/> 3=Construcción <input type="checkbox"/> 4=Electricidad, Gas y Agua <input type="checkbox"/> 5=Comercio <input type="checkbox"/> 6=Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones <input type="checkbox"/> 7=Tránsito, Seguros, Bienes Muebles y Servicios Técnicos, Profesionales y Ocos <input type="checkbox"/> 8=Servicios Sociales, Sociales, Personales, Internacionales <input type="checkbox"/> 9=Industria Específica	<input type="checkbox"/> 1=Obrero o Directivo <input type="checkbox"/> 2=Obrero <input type="checkbox"/> 3=Otro Profesional <input type="checkbox"/> 4=Artista <input type="checkbox"/> 5=Vendedor <input type="checkbox"/> 6=Comerciante <input type="checkbox"/> 7=Obrero, Trabajador Manual <input type="checkbox"/> 8=Trabajador de Casa Particular <input type="checkbox"/> 9=Otro (Especificar)

IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR/A Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL	SEGURO DE DESEMPLEO
<input type="checkbox"/> 1=O.L.2501 IPS (ex INP) <input type="checkbox"/> 2=O.L. 2502 A.P.P. Código <input type="text"/> Letra (Caja Costo) <input type="text"/>	Trabajador afiliado a IPC <input type="checkbox"/> 1=SI <input type="checkbox"/> 2=NO Contrato de duración indefinida <input type="checkbox"/> 1=SI <input type="checkbox"/> 2=NO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTIENE LA REMUNERACIÓN

FECHA INICIO RELACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL	FECHA CONTINÚO TRABAJADOR	ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTIENE LA REMUNERACIÓN
Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> A= SERVICIO DE SALUD EN SALUD <input type="checkbox"/> B= C.A.C.A.F <input type="checkbox"/> C= EMPLEADOR <input type="checkbox"/> D= SERVICIO DE SALUD MULTICULTURAL <input type="checkbox"/> E= INP <input type="checkbox"/> F= EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA CÁLCULO DE SUBSIDIO DE LICENCIAS MÉDICAS

TIPO 1 ENFERMEDAD COMÚN	TIPO 2, 4 Y MATERIALES	TRABAJADOR INDEPENDIENTE	TRABAJADOR INDEPENDIENTE LEY 21.133
-Contrato Trabajo/gama. -Certificado de afiliación IPP. -Carné de Cotización 12 meses. -Liquidaciones de sueldo anteriores a la fecha de inicio de la LM).	-Contrato Trabajo/gama. -Certificado de afiliación IPP. -Carné de Cotización 12 meses. -Liquidaciones de sueldo (anterior a la fecha de inicio de la LM). -Foto: No es adjuntar Carné de Nacimiento.	-Inicio de actividades (SI) -Certificado de afiliación IPP. -Carné de Cotización 12 meses (que indique cotización del mes anterior a la LM) -Saludo Pastora. -Certificado de lugar donde cumple funciones.	-Certificado de cotizaciones emitido por SII.

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Llenado de documentos

(Responsabilidad exclusiva del Trabajador independiente):

1.- RUT DEL TRABAJADOR

2.- FOLIO LICENCIA

3-Identificación trabajador

- Fecha recepción
- Correo electrónico
- Dirección donde cumple funciones

4.- Actividad laboral del trabajador =8 Servicios Estatales Sociales, Personales e Internacionales

5.- Ocupación =19 Contrato Honorarios

6.- Identificación del régimen previsional del trabajador y entidad pagadora del subsidio

Régimen previsional 2= AFP

Códigos y nombres de AFP

03 CUPRUM

05 HABITAT

08 PROVIDA

29 PLANVITAL

33 CAPITAL

34 MODELO

7.- Seguro de desempleo:

Trabajador afiliado AFC = 2

Trabajador contrato duración indefinida = 2

8.- Fecha primera afiliación entidad previsional:

Se completa con la fecha de afiliación a la AFP

9.- Fecha contrato de trabajo:

Se completa con la fecha de inicio contrato Honorarios al Servicio

10.- Entidad que debe pagar el subsidio o mantener la remuneración:

Subsidio licencia tipo 1, 2, 3, 4 o 7

A= COMPIN

B= ISAPRE

Subsidio licencia tipo 5 o 6 (Accidente del Trabajo o Enfermedad Profesional):

F = MUTUAL

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

Se indica COMPIN o nombre de la ISAPRE

11.-Documentos que debe adjuntar para cálculo de subsidio de LM
TRabajador INDEPENDIENTE

- Inicio de Actividades (SII)
- Certificado de Afiliación AFP.
- Cert. de Cotizaciones 12 meses. (que indique cotización del mes anterior a la LM)
- Boleta o Factura.
- Certificado de lugar donde cumple funciones.

Licencias Tipo 3 (Pre y Postnatal):

- 1) Informar las tres rentas imposables para desahucio (según corresponda) y el total de remuneración imponible de los tres meses anteriores al inicio de la licencia, y
- 2) Además, Los tres meses anteriores a los 7 meses calendario que preceden al inicio de la licencia, al dorso del formulario "C3 informe de remuneraciones, rentas y/o subsidios".

Licencias Tipo 5 y 6:

- 1) Adjuntar el DIAT (declaración individual de accidente) para licencias Tipo 5, base de cálculo y Orden de Atención. En el caso que se trate de accidente del trayecto deben incluirse como medio de prueba declaración jurada simple y/o parte de carabineros, además de base de cálculo.
- 2) Adjuntar el DIEP (declaración individual de enfermedad profesional) para licencias Tipo 6, además de base de cálculo.

* Solicitar en estos casos el DIAT, DIEP y los otros antecedentes a la Unidad de Higiene y Seguridad.

Observaciones

Antes de despachar las licencias médicas se debe revisar que todos los campos se hayan completado correctamente.

Si por alguna razón se rechaza la recepción de la licencia, se debe reenviar dentro de los dos días hábiles siguientes con la información que haya sido solicitada por la institución de salud.

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

Régimen previsional:

2 AFP

1 INP (cuando es INP se deja en blanco el código, solo se pone el nombre de la institución)

Códigos y nombres de AFP

03 CUPRUM

05 HABITAT

08 PROVIDA

29 PLANVITAL

33 CAPITAL

34 MODELO

ANEXO INFORMACIÓN LEVANTADA CON CADA ENTIDAD DE SALUD

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

COLMENA	
1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	LM PAPEL: http://www.colmena.cl/recepcion-licencias . LM MIXTA: http://www.licencia.cl/sesiones/acceso_trabajador En ambos casos el trabajador independiente debe ingresar a la web y llenar los campos faltantes.
2. Qué documentos debe presentar el trabajador	<ul style="list-style-type: none"> • 6 ÚLTIMAS BOLETAS DE HONORARIOS • 6 ÚLTIMOS FORMULARIOS 29 (SI CORRESPONDE) • CERTIFICADO DE AFP DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES CON RUT PAGADOR • DECLARACIÓN FORMULARIO 22 ÚLTIMO AÑO • EXTRACTO DE ESCRITURA PÚBLICA (PARA DUEÑOS DE NEGOCIOS)
3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	<ul style="list-style-type: none"> • MÍNIMO 6 MESES DE COTIZACIÓN DE AFP • (Existe un cálculo mixto para dependientes que pasan a ser independientes)
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	http://www.colmena.cl/informacion-importante-para-cotizantes-independientes/ (No existe un link único de la ISAPRE que contenga toda la información al respecto).
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	En caso de rechazo o modificaciones de la Licencia, o pago considerado insuficiente, el colaborador puede reclamar ante la misma ISAPRE, o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio fijado en el contrato de salud complementario, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso. Para más información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	En caso de accidente del trabajo, (LM TIPO 5 Y 6), inmediatamente el trabajador puede ir a la ACHS. (LM TIPO 5 Y 6). Este tipo de LM no se puede ingresar en el portal de COLMENA. Ante la duda, el trabajador debe llamar a la ISAPRE.

BANMÉDICA	
1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	El trabajador puede tramitar la licencia en forma presencial, o en la web de Banmédica. Sucursal Virtual El trabajador debe crear su clave. Una vez que ingresa, dirigirse al módulo licencias médicas. LM electrónica Licencias.cl ingresar los datos de la persona y datos del empleador. Casilla de correo: casillalicencias@banmedica.cl (Enviar todos los documentos requeridos más

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

	documentos del SII).
2. Qué documentos debe presentar el trabajador	Las 3 últimas boletas o certificado de pagos que entrega el SII.
3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	<p>Para los trabajadores independientes que registran pago de cotizaciones de salud durante la Operación Renta 2019:</p> <p>Al momento de tramitar la licencia, en caso de ser necesario, Banmédica solicitará un comprobante de pago de cotizaciones, con el fin de calcular el monto que corresponde recibir como subsidio.</p> <p>Si tiene lagunas en el pago de sus cotizaciones, el trabajador igual puede presentar LM, pero se genera deuda por no pago de cotización. (Máximo 3 meses de laguna). Este documento de Descarga directamente en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos www.SII.cl.</p> <p>El comprobante servirá para todo el período de cobertura, es decir, desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.</p>
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	<p>https://www.banmedica.cl/noticia/obligacion-los-trabajadores-independientes-efectuar-cotizaciones-salud/ (No existe un link único de la ISAPRE que contenga toda la información al respecto).</p>
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	Mismas condiciones que apelación de trabajadores dependientes. (Apelar a ISAPRE → apelar COMPIN → apelar SUSESO).
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	<p>En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso.</p> <p>Para más información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.</p>
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	LM tipo 7 para Afiliados independiente o en situación de cesantía: debe presentar la Licencia Médica y la documentación directamente en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio (o en la más cercana donde te encuentres cuidando a tu hijo), dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, siempre que se encuentre dentro del período de vigencia del permiso.

CONSALUD

1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	<p>LM PAPEL: repcionlicencias@consalud.cl</p> <p>LM ELECTRÓNICA: o I-Med www.licencia.cl/tramitar o Medipass www.medipass.cl/tramitar</p>
---	---

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

2. Qué documentos debe presentar el trabajador	Licencia curtativa enfermedad Comuna, enfermedad hijo menor de un año 1. cotizaciones en Salud de los 12 meses anteriores al inicio del reposo 2. Comprobante de Pago de Cotizaciones (Operación Renta) del S.S.S.
3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	Contar con una licencia médica autorizada Tener 12 meses de afiliación previsional (AFP) anteriores al mes en que se inicia la licencia Tener al menos 6 meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del período de 12 meses de afiliación previsional anterior al mes que se inició la licencia Estar al día en el pago de las cotizaciones (pago del mes anterior a aquel en que se produce la incapacidad)
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	https://www.consalud.cl/novedades/nuevo-mecanismo-de-cotizacion-trabajadores-independientes.html (No existe un link único de la ISAPRE que contenga toda la información al respecto).
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	En caso de rechazo o modificaciones de la Licencia, o pago considerado insuficiente, el colaborador puede reclamar ante la misma ISAPRE, o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio fijado en el contrato de salud complementario, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso. Para mayor información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	Licencia Prenatal, Postnatal, Postnatal Parental 1. Cotizaciones en Salud de los 14 meses anteriores al inicio del reposo 2. Comprobante de Pago de Cotizaciones (Operación Renta) del S.S.S.

VIDA TRES

1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	Una vez emitida la licencia médica por parte del médico, debe firmar y luego completar la zona "C" (renta) con todos los datos requeridos. Luego debes enviar la licencia médica escaneada o por foto al e-mail casillalicencias@vidatres.cl , junto a toda la documentación necesaria, de acuerdo con el tipo de trabajador independiente que sea: o Independiente con cotización obligatoria o Independiente
---	--

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

	voluntario.
2. Qué documentos debe presentar el trabajador	Adjuntar el certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses y un documento que acredite tu actividad como trabajador independiente. Importante: Cada documento adjunto debe ser enviado en un archivo digital separado al e-mail casillalicencias@vidatres.cl . Adjuntar el comprobante de pago de cotizaciones, el cual se obtiene en la página web del Servicios de Impuestos Internos (SII). o Independiente voluntario
3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	Debe tener 6 meses de cotizaciones
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	https://www.vidatres.cl/noticia/obligacion-de-los-trabajadores-independientes-de-efectuar-cotizaciones/ (No existe un link único de la ISAPRE que contenga toda la información al respecto).
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	En caso de rechazo o modificaciones de la Licencia, o pago considerado insuficiente, el colaborador puede reclamar ante la misma ISAPRE, o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio fijado en el contrato de salud complementario, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso. Para más información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	s/i

NUEVA MAS VIDA

1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	LM en papel: Luego de que el profesional médico emitió la licencia médica, el trabajador independiente debe firmar y completar la zona "C" (al reverso de la licencia médica) con todos los datos requeridos. Debe escanear o fotografiar la licencia médica por ambos lados (con diagnóstico visible) , junto a la documentación necesaria dependiendo de si cuenta con cotizaciones obligatorias o voluntarias. 3. Teniendo todos estos documentos digitalizados , debes acceder a Sucursal virtual https://sv.nuevamasvida.cl/ en la opción de Servicios, ingresando a recepción de licencias médicas. Para asegurar que la licencia fue recepcionada conforme por parte de la ISAPRE, tienes que recibir un correo electrónico confirmando que los documentos fueron recibidos con éxito, de no ser así, tendrás 2 días para poder subir los documentos nuevamente a la sucursal virtual.
---	---

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

	<p>LM electrónica o mixta: Debe ingresar a la sucursal virtual con Rut y clave, en el menú principal ir a la Opción Servicios, →recepción de licencias médicas. Posteriormente, debe confirmar o actualizar tus datos. Una vez actualizado los datos, se accede a la recepción de la licencia, ingresas los documentos. Finalmente, hacer clic en enviar datos</p>
2. Qué documentos debe presentar el trabajador	<p>Trabajador independiente con cotizaciones obligatorias:</p> <p>-Licencia Curativa o enfermedad del hijo menor de 1 año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones de salud de los últimos 12 meses anteriores al inicio del reposo • Comprobante de pago de cotizaciones (página web del SII) <p>*Para casos de trabajos independientes con cotización voluntaria, consulte a la ISAPRE</p>
3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	s/i
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	https://www.nuevamasvida.cl/tag/trabajador-independiente/
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	<p>En caso de rechazo o modificaciones de la Licencia, o pago considerado insuficiente, el colaborador puede reclamar ante la misma ISAPRE, o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio fijado en el contrato de salud complementario, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).</p>
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	<p>En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso. Para más información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.</p>
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	<p>Trabajador independiente con cotizaciones obligatorias:</p> <p>-Prenatal, posnatal o posnatal parental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones en salud de los últimos 14 meses anteriores al inicio del reposo • Comprobante de pago de cotizaciones (página web del SII) <p>*Para casos de trabajos independientes con cotización voluntaria, consulte a la ISAPRE</p>

CRUZ BLANCA

1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	<p>Los trabajadores independientes son su propio empleador por lo que son ellos los que llenarán la información de la Zona C de la licencia, email y teléfono de contacto https://www.cruzblanca.cl</p>
2. Qué documentos debe presentar el trabajador	<p>Licencia curativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de antigüedad en el sistema previsional (1 año anterior al mes de inicio de la Licencia). -6 últimas planillas de pago de cotizaciones a la AFP anteriores al mes de inicio de la Licencia y dentro del año anterior al mes de inicio de la Licencia, incluyendo la planilla con el pago del mes anterior al inicio del reposo. -Documento que certifique la calidad de independiente (iniciación de actividades, declaración de impuestos del año en curso, boletas de honorarios)

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso	-Licencia médica autorizada. -12 meses de afiliación anteriores al mes de inicio de la licencia. -6 meses cotizados, continuos o discontinuos, dentro de los 12 meses de afiliación mencionados. -Estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales (cotizado el mes anterior al inicio de la Licencia).
4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.	https://www.cruzblanca.cl/cruzblanca/informacion-importante-para-trabajadores-independientes-obligados-a
5. Plazos para presentar LM	2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia
6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM	En caso de rechazo o modificaciones de la Licencia, o pago considerado insuficiente, el colaborador puede reclamar ante la misma ISAPRE, o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente al domicilio fijado en el contrato de salud complementario, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona	En teoría, el trabajador puede solicitar que su cotización sea dirigida a la ISAPRE en que es carga. Si esto no ocurre, los fondos se dirigirán a FONASA, y probablemente, en caso de emitir licencia, el trabajador perderá el derecho a reembolso. Para más información, consulte a si ISAPRE o a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/lev-honorarios/preguntas-frecuentes/ pregunta 45.
8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?	-Certificado de antigüedad en el sistema previsional (1 año anterior al mes de inicio de la Licencia) -6 últimas planillas de pago de cotizaciones a la AFP anteriores al mes de inicio de la Licencia y dentro del año anterior al mes de inicio de la Licencia, incluyendo la planilla con el pago del mes anterior al inicio del reposo. -Documento que certifique la calidad de independiente (iniciación de actividades, declaración de impuestos del año en curso, boletas de honorarios). -Fotocopia de las tres planillas de pago de cotizaciones anteriores al 8° mes precedente al mes de inicio del reposo.

FONASA

1. ¿Cómo se debe tramitar la LM en cada entidad de salud ¿Presencial o por web, o por correo?	COMPIN dispone de una dirección de correo electrónico (en contexto covid19) de acuerdo con la región y sector donde resida la persona, para que pueda efectuar el trámite de la licencia médica. Procedimiento de la Compín para la tramitación de licencias es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de LM por un profesional responsable, firma de la licencia y llenado del formulario por parte de la persona. • En un plazo de 2 días hábiles de emitida, deberá enviar la licencia médica a la casilla que corresponda de acuerdo con el domicilio de residencia, junto a la documentación requerida de acuerdo con el tipo de licencia que presenta. • EL COMPIN emitirá una resolución que rechace, apruebe, reduzca o amplíe el periodo de reposo, o cambiarlo de total a parcial o viceversa. (Ver detalle en el punto 3 de este documento)
---	--

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)

<p>2. Qué documentos debe presentar el trabajador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de actividades en el SII o Formulario declaración de renta (F22) • Certificado de afiliación AFP y FONASA • Certificado de Cotizaciones emitido por el SII. • Boletas de Honorarios (6 meses anteriores al inicio de la licencia) • Certificado de antigüedad laboral en el servicio.
<p>3. Condiciones que deben cumplirse para que se efectúe el reembolso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una licencia médica autorizada. • Tener 12 meses de afiliación previsual (AFP o INP) anteriores al mes en que se inicia la licencia. • Tener al menos 6 meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del periodo de 12 meses de afiliación previsual anterior al mes que se inició la licencia. • Estar al día en el pago de las cotizaciones, considerándose al día al trabajador (a) que hubiere pagado la cotización del mes anterior a aquel en que se produzca la incapacidad. • Adicionalmente, para acreditar rentas los trabajadores independientes afiliados a una AFP deberán demostrar que ejercen una actividad sin estar subordinada a un empleador y un ingreso por su actividad, lo que debe demostrarse con iniciación de actividades, boletas de honorarios o pagos de impuesto
<p>4. Publicación de información oficial sobre el procedimiento de cada entidad de salud.</p>	<p>https://milicenciamedica.cl/licencias-medicas.html#tramites</p>
<p>5. Plazos para presentar LM</p>	<p>2 días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia</p>
<p>6. Qué debe hacer el trabajador a honorarios en caso de rechazo de LM</p>	<p>Si la Compín rechaza la LM, o el/la trabajador/a no está de acuerdo con la resolución o cálculo del subsidio, podrá apelar a esta entidad presentando un recurso de reposición en un plazo de cinco días, presentando documentación que considere necesaria para respaldar la solicitud y el formulario de reclamo contra la resolución de licencia médica (disponible en sitio web https://milicenciamedica.cl/). Si el recurso de reposición fuese rechazado, podrá apelar en la Superintendencia de Seguridad Social (Suceso).</p>
<p>7. Qué ocurre en caso de el trabajador a honorarios sea carga de otra persona</p>	<p>Para más información, consulte a SUSESO. Ver: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/ley-honorarios/preguntas-frecuentes/ _pregunta 45.</p>
<p>8. ¿Se necesita documentación o procedimiento distintos para LM 4, 5, 6 o 7?</p>	<p>La tramitación de la licencia puede variar dependiendo del tipo de licencias, en caso de licencias maternas, para licencia post natal deberá adjuntar certificado de nacimiento.</p> <p>Si se trata de licencias tipo 5 o 6, el trabajador deberá tramitar ante la mutualidad que le corresponda, la licencia médica. Si se encuentra afiliado al ISL, deberá disponer la siguiente información al momento de efectuar el trámite:</p> <p>Formulario de licencia médica tipo 5 (licencia con motivo de accidente laboral) y/o tipo 6 (licencia con motivo de enfermedad profesional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) o Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), según corresponda.

GUÍA DE APOYO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (TRABAJADORES A HONORARIOS)